

LAS CONSECUENCIAS EXISTENCIALES DEL EXTERNISMO*

MANUEL PÉREZ OTERO

E-mail: perez.otero@ub.edu

Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia.
Facultad de Filosofía.

Universidad de Barcelona. C/ Baldiri Reixac s/n. 08028 Barcelona (España).

RESUMEN

En este artículo abordo uno de los problemas que pone de manifiesto la presunta incompatibilidad entre el externismo y el conocimiento que posee un sujeto sobre el contenido de sus pensamientos. El problema se basa en algunas supuestas consecuencias del externismo concernientes a la existencia de sustancias u objetos externos al sujeto pensante: si el externismo es a priori, entonces un sujeto puede saber a priori que existe el agua, meramente conociendo a priori (por introspección) su pensamiento sobre el agua. Las dos respuestas compatibilistas principales que desarrollo explotan el papel desempeñado por la experiencia en el conocimiento a priori. Una vez se tiene en cuenta la experiencia requerida para poder tener los pensamientos relevantes resulta menos sorprendente que un sujeto pueda adquirir conocimiento a priori sobre la existencia del agua, o sobre una condición similar pero más débil que efectivamente se seguiría del externismo.

PALABRAS CLAVE: externismo, acceso privilegiado, conceptos objeto-dependientes, a priori, falibilismo.

ABSTRACT

I approach in this article one of the problems which purportedly would show the incompatibility of externalism and authoritative self-knowledge. The problem is based

* Estoy sumamente agradecido a Sanford Goldberg y Daniel Quesada por sus agudos comentarios y críticas a una versión anterior de este texto. También me han resultado provechosos los intercambios de puntos de vista con O. Cabaco, J. A. Díez, J. Fernández, L. Fernández Moreno, M. García-Carpintero, D. López, J. L. Prades, M. Suárez, A. Vicente y J. Vilanova, así como las sugerencias de un anónimo comentarista de la revista *Análisis Filosófico*. Algunas de las ideas aquí desarrolladas se han expuesto de forma más resumida en la Universidad de Barcelona (mayo de 2003) y en la Universidad Complutense de Madrid (marzo de 2004). La investigación presentada en este artículo ha sido subvencionada en el marco del programa "The Origins of Man, Language and Languages" de la European Science Foundation EUROCORES (Proyecto BFF2002-10164-E). También ha recibido subvenciones eco-

on some alleged consequences of externalism regarding the existence of substances or objects external to the thinker: if externalism is a priori, then a subject can know a priori that water exists by knowing a priori (by introspection) his thought about water. The two main compatibilist responses I work out exploit the role played by experience in a priori knowledge. Taking into account the experience required to entertain the relevant thoughts makes less puzzling that a subject could acquire a priori knowledge about water's existence, or about a weaker related condition which is the real commitment of externalism.

KEYWORDS: externalism, self-knowledge, object-dependent concepts, a priori, fallibilism.

Introducción

El *externismo* acerca del contenido representacional es una tesis bastante generalizada entre los filósofos desde los años setenta, especialmente a partir de los trabajos de Hilary Putnam (1975) y Tyler Burge (1979). Un inconveniente que debe afrontar el externismo intencional es su presunta incompatibilidad con otra tesis aparentemente verdadera, llamada a veces *acceso privilegiado*: un sujeto puede conocer a priori, mediante la introspección, cuáles son los contenidos de sus estados mentales. Asumiendo el externismo, el presunto dilema puede verse como un problema para la tesis del acceso privilegiado, o como un problema para el concepto de conocimiento a priori (que interviene en la caracterización de la tesis del acceso privilegiado y es también un componente crucial del externismo en al menos una de las versiones del dilema).

Paul Boghossian (1989) y Michael McKinsey (1991) son dos de los principales trabajos que pusieron de relieve el conflicto. Uno y otro proponen argumentos incompatibilistas (destinados a mostrar que efectivamente externismo y acceso privilegiado son incompatibles entre sí). Pero las tesis externistas que intervienen en sus razonamientos son de diferente índole: el argumento de McKinsey concierne a las tesis existenciales presuntamente derivadas del externismo; el de Boghossian recurre a las diferencias, establecidas por el externismo, entre contenidos intencionales "internamente" indiscernibles. Ambos tipos de consecuencias externistas dan lugar, en realidad, a dos problemas diferentes de presunta incompatibilidad con la doctrina del acceso privilegiado.

nómicas de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología (Proyectos de Investigación BFF2002-04454-C10-05, BFF2000-1073-C04-04 y BFF2001-2531) y de la Generalitat de Catalunya (2001SGR 0018 y XT2001-00048).

El primero de esos problemas, relacionado con las consecuencias existenciales del externismo, es el tema del que trata este trabajo. Mi propósito principal será presentar y defender algunas respuestas compatibilistas, que rechazan el dilema explicando por qué es posible combinar el acceso privilegiado con el externismo¹.

En la sección 1 resumo las ideas básicas del externismo lingüístico y el externismo intencional, así como los experimentos mentales que los respaldan. En la sección 2 resalto algunas consecuencias que supuestamente se derivan del externismo intencional (sobre la existencia de entidades extrínsecas al sujeto) y sugiero ciertas clarificaciones en relación con enunciados de atribución de pensamiento usados habitualmente en este debate. La sección 3 la destino a la tesis del acceso privilegiado; mi exposición será muy breve porque –aunque no se trata de una tesis trivial– las posiciones compatibilistas que se desarrollarán requieren matizaciones y precisiones sobre todo en la caracterización del externismo (más que en la caracterización del acceso privilegiado), cuestión de la que me ocuparé con mayor detenimiento. En la sección 4 presento el argumento incompatible que centrará mi atención: contiene una conclusión aparentemente implausible, derivada de dos premisas cuya justificación procede de la tesis del acceso privilegiado y la tesis de que el externismo es cognoscible a priori. El argumento no coincide exactamente con otros que se han examinado en la literatura; en la sección 5 indico por qué considero conveniente discutir mi versión. Las tres secciones siguientes abordan diferentes objeciones al argumento incompatible. Tras exponer una procedente de Martin Davies (sección 6), que niega validez al argumento, presento otras dos réplicas (secciones 7 y 8), en las cuales resulta relevante el papel desempeñado por la experiencia en el conocimiento a priori. Una de ellas (sección 7) propone que se acepte la conclusión supuestamente falsa del argumento. La otra (sección 8) rechaza una de las premisas aduciendo que las implicaciones existenciales del externismo son más débiles de lo que dicha premisa presupone.

¹ Abordo el otro problema en Pérez Otero (manuscrito), donde ofrezco una solución también de carácter compatibilista.

1. Tesis externistas sobre el contenido semántico y el contenido intencional

El externismo semántico (o externismo lingüístico) sostiene que en la individuación del significado lingüístico intervienen esencialmente entidades externas a la mente, entidades con las que los sujetos mantienen directa o indirectamente ciertas relaciones de carácter extrínseco. La tesis contraria, el internismo semántico, afirma que el significado puede ser individualizado mediante entidades subjetivas internas a la mente, a las que tiene acceso introspectivo el sujeto.

Además de aplicarse de esa manera al ámbito de la filosofía del lenguaje, para clarificar las condiciones de individuación del significado de las oraciones de los lenguajes públicos (y de los constituyentes que lo determinan en su composición), la dicotomía externismo/internismo es también relevante en filosofía de la mente: según el externismo intencional (o externismo psicológico) en la individuación del contenido mental intervienen esencialmente entidades externas a la mente; el internismo intencional se caracteriza por rechazar esta tesis. Otra forma de describir esa discrepancia teórica es la siguiente: los partidarios del externismo intencional consideran que el contenido mental es (al menos en algunos casos) amplio [*broad*], mientras que según el internismo intencional el contenido mental es (siempre) estrecho [*narrow*]. A grandes rasgos, la diferencia entre contenido estrecho y contenido amplio depende —precisamente— de si el contenido en cuestión puede o no ser individualizado meramente mediante entidades subjetivas internas a la mente.

Una representación más apropiada de la disputa que separa a externistas e internistas ha de tener en cuenta ciertos experimentos mentales que se han propuesto con objeto de propugnar tesis externistas. Me refiero al celeberrimo experimento sobre la Tierra Gemela diseñado por Putnam (1975) para apoyar el externismo semántico, y a diferentes variaciones a partir de ese paradigma, representadas principalmente por los casos que ideó Burge (1979), en los cuales basó su defensa del externismo intencional. Presento esos experimentos mentales muy esquemáticamente (como he hecho ya con las caracterizaciones anteriores de las tesis externistas e internistas), pues supongo que son bien conocidos, y dejo de lado algunas sutilezas y complejidades que no van a ser relevantes en la discusión que se llevará a cabo. La Tierra Gemela postulada por Putnam

es un planeta tan similar como se quiera al nuestro, con la salvedad de que en vez de agua hay un líquido de apariencia indistinguible pero estructura atómica diferente, XYZ. Oscar y un duplicado suyo, Bi-Oscar, habitan, respectivamente, nuestra Tierra y la Tierra Gemela en una época anterior al desarrollo de la teoría química, y utilizan de manera completamente análoga el término “agua”, asociando a él exactamente las mismas creencias consideradas desde un punto de vista interno, es decir individualizadas conforme a lo que sería su contenido estrecho. La extensión de “agua” difiere según si es Oscar o el duplicado quien usa el término, ya que la sustancia denotada (constituida por su estructura atómica interna) no es la misma. La conclusión defendida por Putnam es que se debe salvar la tesis tradicional de que el significado determina la extensión, y aceptar que también el significado de “agua” difiere según lo use Oscar o el duplicado.

Putnam articuló su externismo lingüístico manteniéndose relativamente neutral respecto al externismo intencional. Cuando Putnam describe la situación diciendo que las creencias de Oscar y Bi-Oscar son las mismas se está refiriendo a los aspectos subjetivos de tales estados intencionales, es decir al contenido estrecho; y deja abierta la posibilidad de que la individuación más adecuada de esos estados de creencia deba hacerse conforme a su contenido amplio, tal y como sostendría un externista sobre el contenido intencional. Incluso menciona las oscuras perspectivas de una psicología que se restrinja a estados individualizados en sentido estrecho². En cualquier caso, resulta bastante patente que las intuiciones puestas en juego en el experimento original putnamiano de la Tierra Gemela pueden encauzarse y adaptarse en experimentos mentales similares con objeto de favorecer explícitamente también el externismo intencional.

Fundamentalmente eso es lo que hizo Burge (1979), así como otros autores posteriormente. Un ejemplo de Burge concierne al término “artritis”. En nuestra Tierra se usa “artritis” para denominar una inflamación de las articulaciones. Pero Oscar cree que artritis es una inflamación de las articulaciones o una dolencia muscular. Consideraré ahora una Tierra Gemela (o una situación contrafáctica) en que se usara “artritis” como cree Oscar que se usa. El estado psicológico que Oscar asocia con su expresión sincera “tengo artritis en el muslo” es internamente (subjetivamente) indistinguible del

² Cf. Putnam (1975), pp. 220-221.

que asociaría un duplicado suyo, Bi-Oscar, habitante de esa Tierra Gemela. Pero sus contenidos mentales difieren (no creen lo mismo) porque se individualizan externamente.

Aunque las consideraciones de Burge aportan también otros elementos novedosos en relación con la tesis inicial de Putnam³, no los abordaré aquí. Resalto el punto ya indicado: unos y otros experimentos imaginarios apoyan el externismo intencional (además de apoyar el externismo lingüístico). Lo cual es relevante para esta discusión, dado que es precisamente el externismo intencional la tesis que aparentemente está en conflicto con el acceso privilegiado. Cuando en adelante hable sin mayor precisión de externismo me referiré al externismo intencional (salvo que expresamente se diga otra cosa).

Conviene también tener en cuenta un dato ulterior. El conflicto que voy a analizar no es estrictamente un conflicto entre acceso privilegiado y externismo, sino más bien entre el acceso privilegiado y la tesis (más fuerte que el externismo) de que el externismo es una doctrina cognoscible a priori. La mayoría de los filósofos externistas están dispuestos a aceptar esa tesis más fuerte; la justificación que les lleva a admitir el externismo es de carácter conceptual, a priori, obtenida independientemente de la experiencia, al menos en el mismo sentido en que suele entenderse de modo habitual que existen casos de saber a priori (un sentido sobre el que haré algunas matizaciones en las secciones 7 y 8). Por expresarlo con una fórmula tradicional algo simple pero plástica, Putnam, Burge y otros han “descubierto” y justificado el externismo “desde su sillón”.

2. Implicaciones existenciales del externismo y atribuciones de pensamientos

Aparentemente, del externismo se derivarían ciertas consecuencias acerca de la existencia de entidades en el entorno del suje-

³ Dos son fundamentales. Por una parte, sus razonamientos destacan más nítidamente la contribución del entorno social –no solo el entorno físico– en la determinación del significado de nuestras palabras y del contenido de nuestros pensamientos. Por otra parte, los ejemplos preferentemente examinados por Burge mostrarían que la clase de las expresiones lingüísticas cuyo significado queda determinado por factores externos al individuo hablante es más grande de lo que podría pensarse; el fenómeno no se restringe a los términos de género natural y los nombres propios.

to. Atenderé al caso de Oscar y Bi-Oscar, relacionados –respectivamente– con la sustancia agua, H_2O , y con una sustancia distinta, que llamaré *bi-agua*, XYZ. Para disponer de una variedad algo más amplia de ejemplos, piénsese también en esta otra versión de ese caso: Oscar tiene típicamente creencias sobre Sócrates que son internamente indistinguibles de las creencias de Bi-Oscar sobre un individuo de la Tierra Gemela, Bi-Sócrates, diferente a Sócrates pero tan similar a él en lo macroscópico como se quiera. En realidad esta situación ya viene implicada por la situación inicial descrita por Putnam: se puede concebir la Tierra Gemela como un planeta tan similar a la Tierra como se desee, con la salvedad de que allí la sustancia de apariencia acuosa no sea H_2O sino XYZ; por lo tanto, en la Tierra Gemela habrá un Bi-Sócrates, un Bi-Platón, etc. (Todo eso si se supone que la Tierra Gemela está en nuestro universo, y por tanto en el mundo real. Si se concibe la Tierra Gemela como (parte de) una situación contrafáctica, se ha de estipular –para mantener la analogía con el ejemplo agua/bi-agua– que el individuo similar a Sócrates que habita la Tierra Gemela, Bi-Sócrates, no es idéntico a Sócrates⁴.) Obviamente, el externismo ofrece para el ejemplo Sócrates/Bi-Sócrates un diagnóstico análogo al que se conoce para el ejemplo agua/bi-agua: las creencias de Oscar sobre Sócrates son diferentes a las creencias de Bi-Oscar sobre Bi-Sócrates.

Tanto en el caso del agua como en el de Sócrates las diferencias en contenido proposicional mental dependen del hecho de que Oscar ha mantenido ciertas relaciones relevantes –al menos parcialmente de carácter causal– con entidades de su entorno (la sustancia agua, el individuo Sócrates) que son entidades diferentes a aquellas del entorno de Bi-Oscar (bi-agua, Bi-Sócrates) con las este que ha mantenido las relaciones relevantes análogas. En cada caso la entidad en cuestión es un constituyente esencial del contenido proposicional que es el objeto de la creencia (el contenido intencional). En otras palabras, esa entidad externa al sujeto es parte determinante de las condiciones de identidad del contenido mental; si la entidad en cuestión es otra, el contenido mental también es otro.

⁴ Según algunas teorías sobre mundos posibles esta estipulación será incompatible con suponer que la Tierra Gemela pueda ser –en todo lo demás– tan similar a la Tierra como se quiera (cf., por ejemplo, Pérez Otero (1999), sec. III. 3). Pero esto no es un inconveniente importante, porque en realidad no es necesaria una suposición tan fuerte.

Puesto que esas entidades externas al sujeto (agua, Sócrates) contribuyen a determinar la identidad de la creencia (o la actitud proposicional de que se trate), parece que tener creencias acerca de tales entidades ha de implicar la existencia de las mismas. (Hablo aquí de existencia en un sentido intemporal, evitando las complicaciones a que darían lugar los casos de entidades como Sócrates, que presuntamente *ya no existen*.) Se puede expresar de este otro modo: según el externismo, si alguien tiene pensamientos sobre el agua, o sobre Sócrates, entonces existen esas entidades (el agua, Sócrates).

Los filósofos externistas son proclives a abrazar una teoría causal de la referencia que hace más plausible esa implicación existencial (especialmente para los casos que estoy comentando, que involucran los conceptos expresados por “agua” y “Sócrates”). Los orígenes más importantes de esa teoría proceden de Saul Kripke (1980), una obra que es también fundamental en la defensa de posiciones externistas, aunque formuladas quizá menos explícitamente que en los trabajos de Putnam y Burge. En líneas generales, la teoría causal de la referencia establece lo siguiente. Cuando se usa un término referencial de nuestro lenguaje se hace referencia a lo mismo a lo que hacían referencia, mediante ese mismo término, los otros hablantes del lenguaje de quienes se los ha oído o leído por primera vez. Cuando estos otros usaban el término, la situación era análoga (también ellos remitían a hablantes que les precedieron en el uso del término). Así, existe una cadena causal de comunicación que lleva hasta la primera persona que ha introducido en el lenguaje el término en cuestión. Esta persona estaba en una situación de bautismo inicial, en la que (por lo general) se está en contacto causal perceptivo directo con una determinada entidad (objeto, género natural, propiedad, etc.), a la cual se refiere con su uso primigenio del término. Parece, pues, que si se cumplen las condiciones para usar de manera apropiada el término, este debe tener un referente. Eso es directamente aplicable por lo que respecta al externismo semántico. Es razonable suponer que la teoría causal puede complementarse de forma que haga también plausibles las implicaciones existenciales del externismo intencional, aunque no entraré aquí a explorar esta cuestión que me desviaría demasiado.

He empleado la locución *tener pensamientos sobre*, pues efectivamente se la encuentra a menudo en la literatura. Sigo el uso acostumbrado conforme al cual un *pensamiento* es –en este contexto– un contenido proposicional intencional (en un sentido cercano al de *Gedanke*, tal y como utiliza Gottlob Frege el término), y tener el

pensamiento B (o tener el pensamiento de que B) se toma como equivalente a tener una actitud proposicional cuyo contenido es B (o cuyo contenido es que B). Algo más problemática resulta la expresión “sobre”. En principio, se podría entender dicha expresión de la forma más habitual, que sugiere leer el esquema (1) según la interpretación que ofrece (2):

- (1) el sujeto S tiene un pensamiento sobre X,
- (2) el sujeto S tiene una actitud proposicional cuyo contenido tiene a X como uno de sus constituyentes.

En muchas ocasiones resulta ciertamente inocuo asumir que mediante las diversas ejemplificaciones del esquema (1) y sus variantes se quiere decir lo mismo que con (las ejemplificaciones correspondientes de) el esquema (2). Pero en realidad el significado de (1) no es suficientemente claro. Enunciados del tipo (1) son, por ejemplo, (3) y (4):

- (3) Oscar tiene un pensamiento sobre el agua,
- (4) Oscar tiene un pensamiento sobre Sócrates.

Si leo (1) conforme a (2), los enunciados (3) y (4) me comprometen de inmediato con la existencia del agua y de Sócrates, respectivamente. Como constataré después, esta interpretación quizá prejuzga demasiado en relación con el conflicto que me propongo estudiar. Por eso mismo, será prudente adoptar una interpretación más débil de (1). Mediante los enunciados (3) y (4) me comprometo con la verdad de oraciones de atribución de actitud proposicional que contienen “el agua” o “Sócrates” en su cláusula subordinada, es decir, frases como “Oscar cree que el agua es húmeda”, o bien “Oscar cree que Sócrates es sabio”. Estas oraciones tienen, en efecto, interpretaciones *de re*, que implican la existencia del agua o de Sócrates. Pero hay también otras interpretaciones. Pues bien, es posible adoptar esa lectura de (1) que me compromete con la verdad de ciertas oraciones de atribución de actitud proposicional, sin presuponer una lectura *de re* de estas. En resumen, leeré (1) tal y como queda aproximadamente recogido en (5):

- (5) Es verdadera alguna atribución de actitud proposicional al sujeto S en cuya cláusula subordinada se usa ‘X’⁵.

⁵ Aunque no creo que (5) resulte ambigua, su correcta formulación requeriría escribir la expresión ‘X’ flanqueada por los *corners* de W. Quine, no por las habituales comillas. Se puede estipular que las comillas se interpreten aquí en ese sentido, con lo que (5) es correcta tal como está.

3. Acceso privilegiado

Aseverar que el externismo es una doctrina cuya verdad es cognoscible a priori parece incompatible con otra doctrina que también resulta muy plausible. De forma concisa, se la denomina en ocasiones *acceso privilegiado*. Esta tesis establece que la introspección permite a un sujeto conocer a priori sus propios pensamientos, es decir, los contenidos intencionales de sus estados mentales. La perspectiva privilegiada de la primera persona me capacitaría para saber sin recurrir a la experiencia qué creo, qué deseo o qué pensamientos estoy juzgando.

Son convenientes algunos comentarios clarificadores, que ayudarán a apreciar el papel que ocupa la tesis del acceso privilegiado en la descripción del problema que he de tratar. Aunque la doctrina del acceso privilegiado tiene un claro sabor cartesiano, lo cierto es que ha sobrevivido a las críticas más duras dirigidas contra el cartesianismo. Eso quizá se deba –al menos en parte– al hecho de que el acceso privilegiado no requiere infalibilidad. Las creencias de segundo orden que mediante la introspección se forma el sujeto (sobre sus creencias de primer orden) podrían ser falibles (o no exige estrictamente el acceso privilegiado que sean infalibles; tal vez haya motivos independientes para suponer que ese acceso supone algún tipo de inmunidad epistémica). La doctrina postula meramente que el acceso introspectivo a sus estados mentales permite al sujeto saber con independencia de la experiencia cuáles son sus contenidos. Conforme a la opinión de notables epistemólogos contemporáneos (Christopher Peacocke, Tyler Burge, Martin Davies), la justificación a priori de una proposición es compatible con su carácter falible.

Por otra parte, aunque algunos autores sostienen que el acceso al contenido que proporciona la introspección es inmediato, se puede perfectamente prescindir de ese supuesto, en especial por dos razones. En primer lugar, dicho supuesto es dudoso, en especial cuando están involucrados contenidos intencionales de cierta complejidad. En segundo lugar, no se requiere postular inmediatez para plantear el presunto dilema entre acceso privilegiado y externismo.

Finalmente, es importante enfatizar un rasgo que sí pertenece a la tesis del acceso privilegiado: el acceso cognitivo al contenido de los estados mentales es a priori, no basado en datos empíricos sobre el mundo externo extramental. Recuértese que según los exter-

nistas es también a priori –como he indicado– nuestro conocimiento del externismo. Esto es relevante en mi formulación del problema, si bien indicaré enseguida por qué aunque debilitara ambos supuestos podría obtener un problema que en lo esencial no es muy diferente⁶.

4. El problema de la deducción a priori de la existencia de entidades contingentes

Ya se dispone de elementos suficientes para plantear el problema. Este es un presunto dilema que, según algunos autores, obligaría a renunciar a una de las dos tesis en conflicto: la cognoscibilidad a priori del externismo, por un lado, y la tesis del acceso privilegiado, por el otro. Si ambas tesis parecen intuitivamente muy plausibles, cabe calificar la situación como paradójica. Formularé la paradoja exhibiendo un argumento.

Empiécese por suponer que Oscar tiene la creencia de que el agua es húmeda. Entonces Oscar puede adquirir a priori el conocimiento de que tiene esa creencia, pues así lo garantiza acceso privilegiado. Especifíquese por tanto una primera premisa del argumento, basada en acceso privilegiado, a la que denominaré P1. P1 establece lo siguiente: Oscar puede saber a priori que cree que el agua es húmeda. Una segunda premisa hará referencia a algunas de las consecuencias que se seguirían del externismo, relativas a los factores determinantes del contenido intencional. El tener creencias sobre el agua requiere que exista el agua. Esa es una proposición verdadera perteneciente a la teoría externista, que Oscar puede conocer. Además, como la teoría externista es cognoscible a priori, Oscar puede conocer a priori dicha proposición. Por consiguiente, el hecho de que el externismo sea una doctrina verdadera que puede ser conocida a priori justifica esta otra premisa, P2: Oscar puede saber a priori que (si cree que el agua es húmeda, entonces existe el agua). Parece bastante razonable aceptar que la conjunción de ambas premisas, P1 y P2, permite inferir correctamente que Oscar puede saber a priori que existe el agua. Esa es pues la conclusión,

⁶ La experiencia de que se habla en la caracterización de la aprioricidad se restringe a la experiencia proporcionada por los sentidos externos, no a lo que pudiera describirse como experiencia interior o “interna”. Agradezco a José Luis Prades que me hiciera ver la importancia de incluir esta advertencia.

C. En resumidas cuentas, el argumento obtenido –en adelante AI– es el que queda expresado también en este esquema:

AI:	
P1	Oscar puede saber a priori que cree que el agua es húmeda
P2	Oscar puede saber a priori que (si cree que el agua es húmeda, entonces existe el agua)
C	Oscar puede saber a priori que existe el agua

Ahora bien, se diría que algo ha ido mal, puesto que la conclusión, C, parece claramente falsa. ¿Cómo es posible adquirir conocimiento sobre la existencia del agua sin recurrir a datos empíricos? A primera vista, la idea nos resulta muy implausible. Es posible construir argumentos análogos a AI cambiando la creencia original de Oscar (el agua es húmeda) por creencias que versen sobre individuos particulares (Sócrates), especies (los tigres) o sobre otras sustancias (el oro). En cualquiera de esos casos se obtendrán argumentos también paradójicos, porque la impresión es que la experiencia es imprescindible para llegar a saber que existen esas entidades.

Se trata de un argumento incompatibilista. Apoya el punto de vista de quienes creen efectivamente que hay incompatibilidad entre las dos tesis: acceso privilegiado y cognoscibilidad a priori del externismo⁷. Dos opciones ante AI son por tanto obvias: el rechazo de una u otra de esas tesis. Sin embargo, creo que el compatibilismo tiene bastante margen de maniobra para responder de otro modo. Me propongo explorar algunas soluciones al problema que, a mi juicio, no exigen un precio tan alto.

Hay argumentos incompatibilistas sustancialmente distintos a AI. Son argumentos basados en otras consecuencias del externismo, diferentes a las que entran aquí más directamente en consideración: apelan a las diferencias entre los contenidos intencionales correspondientes a las creencias de Oscar y las de Bi-Oscar⁸. He hecho referencia a esos otros argumentos en la introducción. Como se-

⁷ No quiero decir que los incompatibilistas consideren demostrativo el argumento AI y acepten por tanto su conclusión. Es un argumento incompatibilista en otro sentido: los autores incompatibilistas defienden que AI es un argumento válido, y lo usan para –asumiendo la falsedad de su conclusión– sostener que sus dos premisas no pueden ser simultáneamente verdaderas.

⁸ Cf., especialmente, Boghossian (1989).

ñalaba allí, presentan en realidad *otro* problema de presunta incompatibilidad entre externismo y acceso privilegiado. De ese otro problema no me ocupo aquí; intento afrontarlo, también desde posiciones compatibilistas, en Pérez Otero (manuscrito).

Un argumento incompatibilista procedente de Jessica Brown (1995) se basa también, como AI, en las presuntas consecuencias existenciales del externismo. Pero aborda el externismo (también llamado *antiindividualismo*) defendido por Burge⁹, y la conclusión que es objeto de su crítica presenta una forma más débil, según la cual lo cognoscible a priori por el sujeto que posee cierto concepto sería una condición disyuntiva: la existencia de ejemplificaciones del concepto (la existencia del agua, en mi ejemplo) o bien de una comunidad de otros poseedores del concepto. Las réplicas compatibilistas que examinaré podrían dar cuenta también de esta versión del problema (directamente o con el auxilio de algunas consideraciones adicionales), aunque no me ocuparé de mostrarlo en detalle, cosa que incrementaría excesivamente la longitud de este trabajo.

Finalmente, hay argumentos incompatibilistas que aunque difieren de AI, no son muy diferentes en lo sustancial. Comentaré algunos de ellos en la sección siguiente, pero quiero destacar uno ahora. Tanto el externismo como el contenido de los propios pensamientos son cognoscibles a priori, y ambos supuestos intervienen en AI. Pero sugerí anteriormente (al final de la sección anterior) que esos supuestos no son elementos fundamentales del problema. En efecto, no sería difícil obtener un argumento más débil que AI –pero igualmente amenazador para el compatibilismo– en que se prescindiera de ambos supuestos¹⁰. Sea o no a priori el conocimiento que se tiene de los propios pensamientos, sea o no a priori el conocimiento de teorías típicamente filosóficas como el externismo, el hecho es que son modos de saber que aparentemente difieren de manera considerable de los métodos empíricos por los cuales se llega a saber que existe el oro, el agua o Sócrates. La idea del incompatibilista sería señalar entonces que la combinación de los elementos puestos en juego en la introspección (que me capacita para saber qué pienso) y los elementos puestos en juego en la reflexión filosófica (que me capacita para saber que el externismo es verdadero) no puede tener

⁹ Cf. nota 3.

¹⁰ La idea está inspirada en la presentación que hace Davies del argumento incompatibilista. Cf. especialmente Davies (2000), pp. 384-389.

como resultado el conocimiento de la existencia de aquellas entidades (el oro, el agua o Sócrates).

La versión modificada del argumento sugerido por esas observaciones sería del siguiente tenor:

- AI':
 P1' Oscar puede saber por introspección que cree que el agua es húmeda
 P2' Oscar puede saber por reflexión filosófica que (si cree que el agua es húmeda, entonces existe el agua)
 C' Oscar puede saber, combinando introspección y reflexión filosófica, que existe el agua

Hecha la advertencia, restringiré la discusión principal de las soluciones compatibilistas (en las secciones 6, 7 y 8) al argumento AI inicial, aunque creo que lo que se diga sería también aplicable –con algunas modificaciones– a AI'.

5. Otras versiones del argumento incompatibilista

El argumento AI está inspirado en McKinsey (1991), uno de los trabajos más importantes –también cronológicamente– que puso de manifiesto el problema de compatibilidad que estoy examinando. Vale la pena reparar, sin embargo, en algunas diferencias entre AI y las versiones del argumento procedentes de McKinsey. En esta sección los contrastaré, y explicaré por qué AI me parece más apropiado.

Si se dejan de lado otras variaciones secundarias, la diferencia principal entre AI y el argumento incompatibilista inicialmente presentado y defendido por McKinsey es la siguiente. He escogido “existe el agua” como la aseveración existencial –contenida en la premisa P2 y en la conclusión C– que según afirma C, contrariamente a mis intuiciones, puedo conocer a priori. Durante la mayor parte de su artículo, McKinsey maneja una versión del argumento análoga a AI pero donde en lugar de “existe el agua” aparece “E”, una proposición que deja sin especificar, de la cual afirma que es la proposición externista cuya presuposición hace que el contenido de la creencia de Oscar (de que el agua es húmeda) efectivamente sea amplio, dependiente de elementos externos a Oscar (Mc Kinsey, 1991, p. 178)¹¹. Se trataría pues de un esquema argumentativo representable así:

AI-McKinsey:

- | | |
|------|--|
| P1 | Oscar puede saber a priori que cree que el agua es húmeda |
| P2-E | Oscar puede saber a priori que (si cree que el agua es húmeda, entonces E) |
| C-E | Oscar puede saber a priori que E |
-

Por otra parte, probablemente McKinsey también aceptaría AI como argumento incompatibilista válido, ya que al final del artículo acepta incluso una versión del argumento en que E es la proposición expresada por “existe el mundo externo”. Dicha proposición –según McKinsey– no puede conocerse a priori, por lo que se debería rechazar la conclusión correspondiente que se obtendría en ese caso¹¹.

En réplica a McKinsey, Anthony Brueckner (1992) discute una versión del argumento en que se toma como E la proposición expresada por “Oscar habita un entorno que contiene H₂O y no XYZ”. La premisa que resultaría al hacer en P2-E la correspondiente sustitución es “Oscar puede saber a priori que (si cree que el agua es húmeda, entonces habita un entorno que contiene H₂O y no XYZ)”. Ese argumento es fácilmente refutable, y así lo muestra Brueckner al indicar –correctamente– que dicha premisa no puede deducirse a partir del externismo (tampoco puede deducirse de la tesis que afirma la cognoscibilidad a priori del externismo)¹².

Brueckner se ocupa también del argumento incompatibilista antes mencionado, en que E es la proposición expresada por “existe el mundo externo”. Sugiere que quizá sea cognoscible a priori que existen entidades físicas distintas al propio sujeto. En particular, señala que –contrariamente a lo que piensa McKinsey– se requeriría algún argumento para negar que pueda deducirse a priori la existencia del mundo externo (Brueckner, 1992, pp. 204-205).

La posición que quiero apoyar con esta breve discusión concierne a la idoneidad de mi argumento AI original como formulación del problema que me ocupa. El esquema AI-McKinsey ofrece una buena forma general del argumento incompatibilista, que debe completarse con una u otra versión específica. Mi opción, en AI, ha sido

¹¹ Cf. McKinsey (1991), p. 183.

¹² Warfield (1992), p. 216, acepta esa respuesta de Brueckner a McKinsey, aunque la posición que atribuye a Brueckner es algo más cercano a la negación de nuestra premisa P2 original.

tomar como E la proposición expresada por “existe el agua”. Versiones de E como las mayoritariamente discutidas por Brueckner (“Oscar habita un entorno que contiene H₂O y no XYZ”) dan como resultado versiones de la premisa P-E2 (“Oscar puede saber a priori que (si cree que el agua es húmeda, entonces habita un entorno que contiene H₂O y no XYZ)”) más fácilmente refutables que la premisa P2 original. Versiones de E más genéricas (como la proposición expresada por “existe el mundo externo”) dan como resultado versiones de la conclusión C-E (Oscar puede saber a priori que existe el mundo externo) menos problemáticas que la conclusión C original, porque no parecen tan claramente falsas. Conviene centrarse en mi interpretación de E como la proposición expresada por “existe el agua”. De ese modo, la premisa resultante, P2, es menos vulnerable que “Oscar puede saber a priori que (si cree que el agua es húmeda, entonces habita un entorno que contiene H₂O y no XYZ)” a la refutación de Brueckner; y la conclusión resultante, C, es bastante implausible (más implausible que “Oscar puede saber a priori que existe el mundo externo”). Por lo tanto, el argumento incompatibilista AI es más poderoso que las otras alternativas mencionadas en esta sección.

6. La transmisión de la justificación

Mi argumento AI no es, tal como está, un argumento deductivamente válido. Es fácil constatar qué principio usé como premisa implícita cuando juzgo erróneamente que AI es válido. Se trata de un principio epistémico de transmisión (o de clausura) sobre el saber a priori (en adelante TAP), que puede formularse así:

TAP: Si [S puede saber a priori P y S puede saber a priori (si P, entonces Q)] entonces S puede saber a priori Q.

Este principio de transmisión sobre el saber a priori es análogo a otros principios de clausura sobre el saber o sobre la justificación que han sido rechazados por algunos epistemólogos fiabilistas, entre los cuales destacan Fred Dretske y especialmente Robert Nozick. El principio análogo acerca del saber establece que si [S sabe P y S sabe (si P, entonces Q)] entonces S sabe Q. La aceptación de este principio –o incluso alguna versión debilitada, considerablemente más plausible– lleva a plantear ciertas paradojas epistémicas, de modo especial en el ámbito del conocimiento perceptivo. Nozick ha defendido la necesidad de negar el principio, aportando

dos tipos de razones: se evitan efectivamente tales paradojas; el principio es incompatible con su caracterización condicional del saber, para la que ofrece datos favorables independientes¹³.

En relación con TAP, Davies (1998, 2000) sigue una estrategia similar a la de Nozick. Sus críticas al argumento incompatibilista se basan fundamentalmente en el rechazo del principio TAP. Aunque se aceptase la verdad de sus dos premisas, no hay por qué creer la conclusión del argumento incompatibilista AI. Este es un caso en que no se cumpliría el principio TAP, que supuestamente legitima el paso de las premisas, P1 y P2, a la conclusión, C.

Davies, por otra parte, también intenta explicar por qué efectivamente se está ante un caso en que el TAP se infringe. Para ello formula y defiende un principio que sería violado si se supone –aplicando el TAP– que el sujeto (Oscar) puede saber a priori que existe el agua basado en su conocimiento a priori de que el agua es húmeda y de que si cree que el agua es húmeda, entonces existe el agua. El principio en cuestión se presenta como un principio limitativo de la transmisión de la justificación [*warrant*]. Reza así:

La justificación epistémica no puede transmitirse desde las premisas de un argumento válido a su conclusión si, para una de las premisas, (i) la asunción de que hay una proposición idéntica a dicha premisa que el sujeto puede pensar y (ii) las justificaciones para las otras premisas no pueden combinarse racionalmente con la duda sobre la verdad de la conclusión (Davies, 2000, p. 412)¹⁴.

No entraré en la pormenorizada discusión que desarrolla Davies acerca de las razones para sostener este principio; una discusión que suscita cuestiones lógicas y epistemológicas de gran relevancia filosófica, pero alejadas de mi tema principal. Veré cómo usar el principio de Davies para hacer frente a la paradoja. El principio no se aplica directamente a AI, sino al razonamiento deductivo que supuestamente podría llevar a cabo Oscar para concluir que existe el agua. Se trata del argumento AI-Davies:

¹³ Cf. Nozick (1981), sec. 3. I.

¹⁴ Davies distingue, como hacen otros autores, entre *justification* y *warrant*. Pero he optado por traducir “warrant” como “justificación” por dos motivos: (a) la distinción no es relevante en el contexto de esta discusión; (b) los otros términos que se sugieren a veces para traducir “warrant”, por ejemplo “autorización” o “garantía”, tienen connotaciones que los hacen algo más inapropiados como traducción.

AI-Davies:

P1-D Creo que creo que el agua es húmeda

P2-D Si creo que el agua es húmeda, entonces existe el
agua

C-D Existe el agua

Estoy suponiendo que las dos premisas de AI-Davies, P1-D y P2-D, son verdaderas. Además, es un argumento obviamente válido. También es posible aceptar que Oscar conoce ambas premisas y es plenamente consciente de que estas implican la conclusión, C-D. Por tanto, parece que Oscar puede razonar conforme a ese argumento para llegar a conocer –meramente en virtud de esas premisas– que existe el agua. Esta es pues otra forma de presentar la paradoja. Poniendo en relación AI-Davies con AI, el problema es que se puede suponer (al asumir el acceso privilegiado y la cognoscibilidad a priori del externismo) que P1-D y P2-D son conocidas a priori por Oscar, según establecen las dos premisas de AI, P1 y P2. Así que, de conformidad con el principio TAP, el conocimiento que adquiere Oscar de la conclusión, C-D, puede ser a priori, tal y como establece C.

La objeción de Davies consiste en señalar que aunque AI-Davies sea un argumento demostrativo (es decir, un argumento válido cuyas premisas son verdaderas), Oscar no puede usarlo para adquirir conocimiento de su conclusión. Para que un sujeto pueda correctamente inferir de conformidad a un argumento se requiere que la justificación que tiene para conocer sus premisas sea apropiadamente transmitida a la conclusión. La validez del argumento es una primera condición necesaria para que la justificación se transmita de forma apropiada. Pero el principio de Davies antes indicado (el principio limitativo sobre la transmisibilidad de la justificación) impone una condición ulterior. AI-Davies infringe dicho principio, y por ello no es un método correcto para que Oscar sepa de la existencia del agua.

Para constatar que en la situación planteada no se respetaría el principio de Davies, he de recordar que Oscar conoce P1-D y (según estoy asumiendo, por mor de la discusión) conoce también P2-D debido a que acepta el externismo y acepta que el externismo implica P2-D. Siendo así, ocurre en relación con la premisa P1-D justamente lo que prohíbe el principio de Davies: Oscar no puede racionalmente dudar de la conclusión C-D al mismo tiempo que (i) acepta que existe una proposición idéntica a dicha premisa (es decir, a P1-D) que él puede pensar y (ii) acepta también la justifica-

ción que posee para la otra premisa (es decir, para P2-D). La justificación que tiene Oscar para aceptar P2-D es el externismo. Pero el externismo implicaría que si existe la proposición P1-D y Oscar puede pensarla entonces existe el agua. Por tanto, no sería racional por parte de Oscar albergar dudas sobre la conclusión y aceptar con simultaneidad que efectivamente puede pensar la proposición P1-D y que el externismo (su justificación para creer P2-D) es verdadero.

La respuesta compatibilista de Davies que he resumido en esta sección permite aceptar las dos premisas del argumento incompatible AI y negar su conclusión. Sin embargo, dicha respuesta conlleva renunciar al principio de transmisión sobre el saber a priori, TAP. Las repercusiones de esa postura son controvertidas y afectan a otros ámbitos de la epistemología e incluso la lógica; de todos ellos cabe esperar por consiguiente que se encuentren elementos de juicio para evaluar en última instancia si es correcta o no la propuesta de Davies. Los filósofos compatibilistas que no quieran depender de la resolución de esos puntos y prefieran no comprometerse con el rechazo del TAP tienen a su disposición otras réplicas al argumento AI. En las dos próximas secciones presentaré dos de tales réplicas¹⁵.

7. El papel de la experiencia en el conocimiento a priori

En esta sección y en la próxima desarrollaré otras dos respuestas compatibilistas a AI que, a diferencia de la de Davies, no cuestionan la validez de dicho argumento. Ambas comparten ciertas reflexiones –que voy a exponer enseguida– sobre el papel de la experiencia en el conocimiento a priori. La primera de esas réplicas acepta la premisa P2 y justifica que también sea aceptable la conclusión C. La réplica que veré en la sección 8 niega P2 y C.

La caracterización usual del saber a priori establece que se conoce a priori lo que se conoce independientemente de la experiencia. Pero esa definición está sujeta a contraejemplos bastante obvios. Verdades típicamente a priori (“ningún soltero está casado”, “Sócra-

¹⁵ Según creo, Vilanova (2003) sostiene también una posición que le lleva a rechazar TAP; aunque algunos otros elementos en su argumentación apuntarían a una réplica similar a la que presento en la sección 7.

tes es Sócrates”, “yo existo”) solo pueden ser conocidas después de haber tenido suficientes experiencias como para saber qué significan. En otras palabras, se necesitan al menos los datos empíricos que contribuyen a la adquisición de un lenguaje.

Hay varias vías abiertas para hacer algo menos grave este problema. Una es suponer que lo cognoscible a priori no son los enunciados sino únicamente los contenidos proposicionales que expresan. Otra –que tiene un resultado similar a la anterior– sería proponer que un enunciado es cognoscible a priori si y solo si la proposición que expresa es cognoscible independientemente de la experiencia. Así, aunque la cognoscibilidad a priori (también) se predique de enunciados, esta caracterización remite a la cognoscibilidad a priori de las proposiciones correspondientes sin suponer que el sujeto haya de conocer también la apropiada correlación entre enunciados y proposiciones que expresan (para lo cual requiere conocimiento empírico de un lenguaje). Una y otra estrategia (dejando de lado otros inconvenientes de la segunda) sortean el problema anterior sólo parcialmente. Aunque existan proposiciones cognoscibles a priori, deberían estar constituidas por conceptos innatos, pues de otro modo la experiencia necesaria para adquirir sus conceptos constituyentes es imprescindible para conocer tales proposiciones. Además, tampoco deberá intervenir la experiencia en la constatación de que esos conceptos están vinculados entre sí de forma que constituyen proposiciones verdaderas. Por todo ello, la clase de las verdades a priori seguiría siendo mucho más restringida de lo supuesto habitualmente. Por ejemplo, dos de los casos antes mencionados (“ningún soltero está casado”, “Sócrates es Sócrates”) serían verdades a posteriori.

Creo que la mejor opción para afrontar el problema es asumir que la caracterización usual del saber a priori debe entenderse como si incorporase implícitamente una cláusula de excepcionalidad, una cláusula que en el contexto de nuestra discusión es importante hacer explícita. Queda recogida en las palabras en cursiva que complementan la definición estándar:

- (*) P es cognoscible a priori si y solo si P es cognoscible independientemente de la experiencia, *con excepción de la experiencia requerida para comprender P.*

La cláusula de excepcionalidad contenida en (*) viene a decir que al evaluar la experiencia requerida para conocer una proposición

se debe “descontar” la experiencia que permite comprender (los conceptos que conjuntamente constituyen) dicha proposición. La proposición es a posteriori si tras ese descuento aún se requiere más experiencia para saber que es verdadera; en caso contrario es a priori.

Verdades típicamente a posteriori son clasificadas correctamente como tales por (*), ya que meramente comprenderlas no basta para saber que son verdades; datos empíricos ulteriores son imprescindibles para ello. Ahora bien, una consecuencia de (*) es que introduce la posibilidad de que en el conocimiento de una verdad a priori puedan también intervenir algunos elementos empíricos: aquellos necesarios para comprenderla.

Paso ahora a examinar qué relevancia tiene esta caracterización corregida de la cognoscibilidad a priori en relación con el presunto conflicto entre acceso privilegiado y externismo, según aparecía formulado en el argumento AI. La idea principal que puedo anticipar es que, a la vista de esas reflexiones, ya no resultará tan sorprendente el hecho de que en la justificación de algunas verdades cognoscibles a priori intervengan elementos claramente empíricos. Veré con más concreción cómo aplicar esa idea a la paradoja.

El externismo sostiene que ciertos conceptos son conceptos *objeto-dependientes*. Una condición necesaria para poseer conceptos objeto-dependientes (y, por tanto, para comprender proposiciones que los contengan), es que su referencia-extensión no sea vacía. Por tanto, si se tiene la experiencia requerida para poseer un concepto objeto-dependiente, entonces existe su referencia-extensión¹⁶.

La noción de concepto objeto-dependiente no es vacua. Hay conceptos que no son objeto-dependientes. Por ejemplo, el concepto-de-divorciado, el concepto-de-homicida, el concepto-de-astronauta, etc. Lo fundamental de esta distinción entre conceptos objeto-dependientes y conceptos que no lo son se retrotrae al menos a John Locke (1690).

Se supone también (aunque en la sección 8 se verá que esta otra suposición quizá sea demasiado arriesgada) que según el externismo el concepto-de-Sócrates, el concepto-de-agua y el concepto-de-oro son casos ilustrativos de conceptos objeto-dependientes. Eso

¹⁶ Uso la expresión “referencia-extensión” para poder cubrir con una única locución, “la referencia-extensión de X es vacía” o equivalentemente “no existe referencia-extensión de X”, los dos casos que quiero recoger, dependiendo de cuál sea la categoría del término X: que no tenga referente, si es un término singular; que el conjunto de sus ejemplificaciones sea vacío, si es un término general.

implicaría que para tener pensamientos sobre Sócrates, el agua o el oro es imprescindible que exista el objeto particular (Sócrates) o la sustancia (agua, oro) en cuestión.

Combinar las dos ideas anteriores (la cláusula de excepcionalidad sobre la definición del saber a priori y la tesis de que ciertos conceptos son objeto-dependientes) puede dar como resultado una réplica compatibilista consistente en aceptar P2 y también la conclusión, C, del argumento AI. Esta réplica considera que hay razones para defender que –como dice C– efectivamente se puede conocer a priori la existencia del agua. Según la hipótesis de partida, Oscar cree que el agua es húmeda. Siendo el concepto-de-agua –como sostendría el externismo– un concepto objeto-dependiente, según esa hipótesis debe existir el agua. Oscar conoce a priori esas condiciones, con lo que se cumplen P1 y P2. Y puede efectivamente deducir de tales condiciones que existe el agua, con lo que se cumple C. ¿Qué hay de erróneo en ese razonamiento? Lo que parece erróneo es suponer que Oscar puede conocer la existencia del agua sin recurrir a datos empíricos. Pero eso no se sigue de C, cuando se utiliza (*) como caracterización del saber a priori. C es compatible con el supuesto común de que se necesita experiencia para saber que existe el agua. Lo que establece C es que la experiencia necesaria para adquirir el concepto-de-agua (y el concepto-de-existencia) ya es experiencia suficiente para que Oscar pueda saber que existe el agua¹⁷.

8. Conceptos presuntamente objeto-dependientes

Esa posición compatibilista está sujeta a una posible objeción, cuya discusión va a permitirme presentar otra solución compatibilista a la paradoja. Esta otra solución se apoya también en la definición co-

¹⁷ La posición de Brueckner (1992), mencionada en la sección 5, sigue en gran medida esa línea de razonamiento. Partes de esta segunda réplica a AI son similares a algunas consideraciones de Davies (1998, 2000). También Davies distingue entre un sentido estricto de saber a priori (que no incluiría aquella cláusula de excepcionalidad) y un sentido débil. Sostiene que en el sentido estricto, P1 y P2 son falsas; pero en el sentido débil no solo P1 es verdadera, sino que también lo es P2 (Davies (2000), pp. 406-408). Ahora bien, Davies rechaza C. (Así, pues, coincide con esta segunda réplica a AI al aceptar P2, pero coincide con la réplica a AI que examiné en la sección siguiente al rechazar C.) Por ello recurre a otra objeción contra AI: la réplica que he expuesto en la sección 6.

rregida de la cognoscibilidad a priori, (*), pero evita la objeción al ofrecer una interpretación más débil de los compromisos del externismo.

El objetor puede conceder que el concepto-de-Sócrates, el concepto-de-agua y el concepto-de-oro son conceptos objeto-dependientes. El problema se plantea al preguntarse qué tipo de conocimiento tiene Oscar (o cualquier otro sujeto) de que efectivamente son conceptos objeto-dependientes. ¿Puede Oscar saberlo a priori? ¿La experiencia requerida para poseerlos le basta para saber que son objeto-dependientes, y por tanto para saber que existen las entidades correspondientes (Sócrates, el agua, el oro)? La justificación que se ha ofrecido en favor de C –al final de la sección anterior– implica respuestas afirmativas a tales preguntas. Eso revela que el externista que acepta esa estrategia sostiene en realidad una tesis más fuerte que la mera atribución de carácter objeto-dependiente al concepto-de-agua (y a los otros). Está afirmando que se trata de conceptos *abiertamente* objeto-dependientes, y entiende que este tipo de conceptos son los que satisfacen el siguiente requisito:

Una condición necesaria para poseer conceptos *abiertamente* objeto-dependientes (y, por tanto, para comprender proposiciones que los contengan), es *saber* que su referencia-extensión no es vacía.

En otras palabras –y asumiendo la definición (*)- los conceptos *abiertamente* objeto-dependientes son aquellos conceptos objeto-dependientes cuyo carácter objeto-dependiente es cognoscible a priori por el sujeto que los posee.

La objeción entonces consiste en señalar que resulta implausible sostener que el concepto-de-Sócrates, el concepto-de-agua o el concepto-de-oro sean conceptos abiertamente objeto-dependientes. Efectivamente, algunas consideraciones intuitivas (basadas en última instancia en la bien conocida *falibilidad* de la intencionalidad) sugieren lo contrario. Supóngase que Oscar comienza a recibir indicios fiables (procedentes de historiadores o de químicos) que apoyan la tesis de que Sócrates o el oro en realidad nunca han existido. Imagínese que tales indicios alcanzan una masa crítica suficiente como para que ya no sea verdadero decir que Oscar sabe que Sócrates existe o que el oro existe. A partir de ese mismo momento, Oscar deja de poseer el concepto-de-Sócrates y el concepto-de-oro, si es que estos son conceptos abiertamente objeto-dependientes. Eso es lo que el objetor considera contraintuitivo. Parecería que nuestra comprensión de conceptos –incluso nuestra comprensión de conceptos objeto-dependientes– es algo más resis-

tente a ese tipo de fluctuaciones en nuestro sistema de creencias. Aunque Oscar no sepa que existe Sócrates, no por ello deja de poseer el concepto-de-Sócrates.

Una objeción muy similar se puede formular sin presuponer que el concepto-de-Sócrates, el concepto-de-agua y el concepto-de-oro sean conceptos objeto-dependientes. Adopto ahora la hipótesis de que los indicios antes mencionados apuntan a la verdad: Sócrates, el agua y el oro nunca han existido. Pero Oscar, como cualquier otro sujeto, ignora tal cosa y ni siquiera tiene noticia de esos indicios. A pesar de todo, Oscar posee el concepto-de-Sócrates, el concepto-de-agua y el concepto-de-oro. En esa situación el externista se equivocaría al afirmar que esos son conceptos objeto-dependientes. Si la premisa P1 es verdadera (por acceso privilegiado), sería también falsa la premisa P2 (derivada de la cognoscibilidad a priori del externismo). Y en definitiva sería patentemente falsa la conclusión, C, porque Oscar no puede conocer a priori algo falso¹⁸.

Un compatibilista que acepte esas intuiciones relacionadas con la falibilidad de la intencionalidad puede responder a esa objeción negando que la cognoscibilidad a priori del externismo implique P2 y negando también que el externismo implique que el concepto-de-agua es objeto-dependiente. Antes de examinar cómo fundamenta su posición, repasaré los vínculos existentes entre la noción de objeto-dependencia y el argumento incompatibilista AI. La intuición falibilista sugiere que el concepto-de-agua no es abiertamente objeto-dependiente, porque se puede poseer dicho concepto sin saber que existe el agua (ya fuera porque realmente no existiera el agua, o porque hubiera indicios en ese sentido suficientes como para que la creencia en la existencia del agua no constituyera saber). Esa misma intuición falibilista contradice C, la conclusión de AI. Esa conexión es esperable, ya que en conjunción con la premisa P1 la tesis de que el concepto-de-agua es abiertamente objeto-dependiente permite derivar P2, y en última instancia, C.

¹⁸ Estas reflexiones pueden ser reforzadas si se considera que en relación con algún caso históricamente real, como por ejemplo el concepto-de-flogisto, quizá ha ocurrido algo semejante a la situación hipotética que acabo de describir en relación con el concepto-de-Sócrates, el concepto-de-agua y el concepto-de-oro.

El carácter falible de ciertos conceptos intrínsecamente disyuntivos, como el concepto-de-jade, presenta rasgos distintivos, que merecerían una discusión aparte (más conectada en realidad con el otro problema de presunta incompatibilidad entre externismo y acceso privilegiado, el problema que he mencionado en la introducción y en la sección 4).

Parece pues que –para bloquear el argumento AI– el compatibilista que acepte la intuición falibilista debe negar que el concepto-de-agua sea abiertamente objeto-dependiente. Pero no le basta con eso. También debe rechazar que el externismo implique que el concepto-de-agua es objeto-dependiente, porque dicha tesis (en el marco del argumento AI) implicaría la anterior. En efecto, si el externismo es cognoscible a priori e implica que el concepto-de-agua es objeto-dependiente, entonces es posible saber a priori que el concepto-de-agua es objeto-dependiente. Pero en ese caso el concepto-de-agua es abiertamente objeto-dependiente. Lo cual permite derivar P2 y, finalmente, C.

¿Qué tipo de tesis existenciales acerca del concepto-de-agua (y otros similares) asevera el externismo, si efectivamente no afirma que sea un concepto objeto-dependiente? Un filósofo externista establece –como parte de sus aseveraciones sustantivas características– que algunos conceptos son objeto-dependientes. Por eso mismo la referencia-extensión de tales conceptos es un constituyente esencial de los contenidos intencionales en que intervienen. Ahora bien, *qua* externista, un filósofo no se compromete con tesis particulares sobre el carácter objeto-dependiente de ningún concepto específico. Estrictamente el externismo no afirma que el concepto-de-Sócrates, el concepto-de-agua o el concepto-de-oro sean objeto-dependientes. Suponer lo contrario conduciría a una tesis absurda: si se descubriera empíricamente que Sócrates o el oro no existieron, entonces el externismo quedaría automáticamente refutado.

Tampoco se sigue del externismo que las atribuciones de actitudes proposicionales (interpretadas *de dicto*) en cuya cláusula subordinada se usa “Sócrates” o “agua” implican conceptualmente que existe Sócrates o el agua. McKinsey (1991, p. 181) sostiene lo contrario. Pero eso le compromete con el dilema de tener que optar entre la tesis absurda que acabo de mencionar y una tesis algo más plausible pero que también parece falsa: si se descubriera empíricamente que Sócrates o el oro no existieron, entonces el externismo debería sostener que todas las atribuciones de actitudes proposicionales (interpretadas *de dicto*) en cuya cláusula subordinada se usa “Sócrates” o “agua” son falsas. La posición compatibilista expuesta en la sección anterior quizá sea proclive a aceptar esa tesis. La posición compatibilista que estoy exponiendo en esta sección no necesita aceptarla.

Se puede conceder, sin embargo, que en relación con ciertos conceptos específicos (como el concepto-de-agua y el concepto-de-

Sócrates) un filósofo externista hace también alguna afirmación conceptual sustantiva, pues no deja abierta la posibilidad de que el concepto-de-agua no sea objeto-dependiente de la misma forma (no problemática) en que no lo es el concepto-de-divorciado. Quienes poseen el concepto-de-agua y el concepto-de-Sócrates típicamente creen (al menos al adquirirlo) que son conceptos objeto-dependientes (y creen por tanto que su referencia-extensión no es vacía); cosa que no sucede con los casos paradigmáticos de conceptos que no son objeto-dependientes, como el concepto-de-divorciado. Parece razonable suponer que esa creencia, aunque falible, es una condición esencial para adquirir el concepto. Por ello, si la creencia resulta falsa el concepto es –en un sentido importante– *fallido*.

Es posible resumir las reflexiones anteriores diciendo que el concepto-de-agua y el concepto-de-Sócrates son conceptos *presuntamente* objeto-dependientes; entiendo que este tipo de conceptos son los que satisfacen el siguiente requisito:

Una condición necesaria para adquirir conceptos *presuntamente* objeto-dependientes es *creer* que su referencia-extensión no es vacía.

Si se quiere formular la idea en términos teleológicos, se podría decir que los conceptos presuntamente objeto-dependientes tienen como (parte de su) función denotar una referencia-extensión no vacía. Los conceptos presuntamente objeto-dependientes fallidos no cumplen esa función. Los conceptos que no son objeto-dependientes y tampoco son conceptos presuntamente objeto-dependientes (como el concepto-de-divorciado) no tienen dicha función, y por tanto no son fallidos cuando su referencia-extensión es vacía.

Las tesis sustantivas con que se compromete el externismo acerca de conceptos específicos como el concepto-de-agua o el concepto-de-Sócrates es que son conceptos presuntamente objeto-dependientes. Si Sócrates o el agua no existen, el concepto-de-Sócrates o el concepto-de-agua son conceptos presuntamente objeto-dependientes pero fallidos, lo cual es compatible con poseer esos conceptos.

El externismo es cognoscible a priori, por tanto esas tesis sustantivas son cognoscibles a priori. Efectivamente, ese resultado parece razonable: la experiencia (el aprendizaje del concepto-de-Sócrates o el concepto-de-agua) permite saber a priori (sin requerir más experiencia) que se trata de un concepto presuntamente objeto-dependiente. Pero solo la experiencia ulterior (ulterior a la requerida para comprender el concepto) permitirá saber (aunque también

de modo fallible) si es un concepto *fallido* o efectivamente es objeto-dependiente.

Como sucede típicamente con otras doctrinas filosóficas conceptuales (a priori) el externismo suele ilustrarse recurriendo a datos empíricos que son parte del conocimiento común de trasfondo, compartido por su potencial audiencia (existe Sócrates, existe el agua, etc.). Pero esos datos no pertenecen propiamente al externismo. Se puede asumir que el externismo incluye tesis específicas que aseveran el carácter presuntamente objeto-dependiente del concepto-de-Sócrates o el concepto-de-agua. Tales tesis conceptuales combinadas con esos datos empíricos que un filósofo externista elige para ilustrar sus tesis conceptuales (existe Sócrates, existe el agua) tienen como consecuencia que el concepto-de-Sócrates o el concepto-de-agua son objeto-dependientes. Creo que eso explica la falsa impresión de que dicha consecuencia se sigue del externismo.

Al adoptar esa concepción de cuáles son los compromisos existenciales del externismo he de objetar al argumento AI rechazando la premisa P2. Lo cognoscible a priori no es que existe el agua, sino una tesis más débil: el concepto-de-agua es un concepto presuntamente objeto-dependiente fallido o bien existe el agua. (Ocurre análogamente respecto al concepto-de-Sócrates o el concepto-de-oro.) Por consiguiente, la premisa P2 y la conclusión C son falsas. Serían verdaderas versiones modificadas de esas proposiciones en las cuales se sustituyera “existe el agua” por esa otra condición disyuntiva más débil. En otras palabras, esta réplica compatibilista acepta el siguiente argumento:

AC:	
P1	Oscar puede saber a priori que cree que el agua es húmeda
P2-C	Oscar puede saber a priori que (si cree que el agua es húmeda, entonces el concepto-de-agua es un concepto presuntamente objeto-dependiente fallido o <u>existe el agua</u>)
C-C	Oscar puede saber a priori que (el concepto-de-agua es un concepto presuntamente objeto-dependiente fallido o existe el agua)

La cognoscibilidad a priori del externismo implica P2-C, pero no implica la premisa P2 original. Un filósofo compatibilista puede aceptar que AC es un argumento demostrativo (válido y con premi-

sas verdaderas). Pero la paradoja ha desaparecido, porque su conclusión, C-C, es también aceptable.

9. Conclusiones

Según algunos autores, existe una incompatibilidad entre la tesis del acceso privilegiado y el externismo intencional. Uno de los argumentos incompatibilistas sostiene que si el externismo es cognoscible a priori entonces un sujeto puede saber a priori que el agua existe, conociendo a priori (por medio de la introspección) que está pensando sobre el agua.

He mostrado diversas opciones a las que puede recurrir un filósofo compatibilista que no quiera renunciar a ninguna de las dos tesis supuestamente en conflicto. Por una parte, Davies cuestiona la validez del argumento incompatibilista, postulando un principio que pone límites a la transmisión de la justificación. Por otra parte, mis réplicas principales se basan en un hecho crucial: también en el conocimiento a priori pueden intervenir factores empíricos, pues la comprensión de la proposición conocida requiere normalmente el concurso de la experiencia. Una de esas réplicas propone que según la teoría externista el concepto de agua es un concepto objeto-dependiente: para poseer el concepto es necesario que exista el agua. Eso hace que –contra lo que parecía inicialmente– un sujeto que posee dicho concepto pueda saber a priori (es decir, sin necesitar más experiencia que la requerida para la adquisición del concepto) que existe el agua. La otra réplica sostiene que los compromisos existenciales del externismo son más débiles: el externismo hace afirmaciones genéricas sobre la noción de objeto-dependencia y su relevancia en la individuación del contenido intencional; pero no se compromete con tesis específicas sobre el carácter objeto-dependiente del concepto de agua ni de ningún otro concepto particular. De ese modo, es posible rechazar una de las premisas del argumento incompatibilista y también su conclusión.

Bibliografía

Boghossian, P. A. (1989), “Content and Self-Knowledge”, *Philosophical Topics*, XVII, pp. 5-26. Reimpreso en P. Ludlow y N. Martin (eds.).

- Boghossian, P. y Peacocke, C. (eds.) (2000), *New Essays on the A Priori*, Oxford, Oxford University Press.
- Brown, J. (1995), "The Incompatibility of Anti-Individualism and Privileged Access", *Analysis*, LV, pp. 149-156. Reimpreso en P. Ludlow y N. Martin (eds.).
- Brueckner, A. (1992), "What an Anti-Individualist Knows A Priori", *Analysis*, LII, pp. 111-118. Reimpreso en P. Ludlow y N. Martin (eds.).
- Burge, T. (1979), "Individualism and the Mental", *Midwest Studies in Philosophy*, 4, pp. 73-121. Reimpreso en P. Ludlow y N. Martin (eds.).
- Davies, M. (1998), "Externalism, Architecturalism, and Epistemic Warrant", en C. Wright, B. C. Smith y C. Macdonald (eds.), *Knowing Our Own Minds: Essays on Self-Knowledge*, pp. 321-361.
- Davies, M. (2000), "Externalism and Armchair Knowledge", en P. Boghossian y C. Peacocke (eds.), *New Essays on the A Priori*, pp. 384-414.
- Kripke, S. (1980), *Naming and Necessity*, Harvard, Harvard University Press. (Publicado originalmente como artículo en 1972.) Traducción española: *El nombrar y la necesidad*, México, UNAM, 1985.
- Locke, J. (1690), *An Essay Concerning Human Understanding*, Londres. Traducción española (de la versión inglesa de 1710): *Ensayo sobre el entendimiento humano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1956.
- Ludlow, P. y Martin, N. (eds.) (1998), *Externalism and Self-Knowledge*, Stanford, CSLI Publications.
- McKinsey, M. (1991), "Anti-Individualism and Privileged Access", *Analysis*, LI, pp. 9-16. Reimpreso en P. Ludlow y N. Martin (eds.).
- Nozick, R. (1981), *Philosophical Explanations*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
- Pérez Otero, M. (1999), *Conceptos modales e identidad*, Barcelona, Edicions Universitat de Barcelona.
- Pérez Otero, M. (manuscrito), "Transparencia del contenido representacional".
- Putnam, H. (1975), "The Meaning of 'Meaning'", en H. Putnam, *Mind, Language and Reality*, pp. 215-271. Traducción española: "El significado de 'significado'", en L. M. Valdés (ed.), *La búsqueda del significado*, pp. 131-194.

- Putnam, H. (1975a), *Mind, Language and Reality*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Valdés, L. M. (ed.) (1991), *La búsqueda del significado*, Madrid, Tecnos.
- Vilanova, J. (2003): “Conocimiento empírico a priori”, en J. L. Falguera, A. J. T. Zilhao, C. Martínez y J. M. Sagüillo (eds.), *Palabras y pensamientos: una mirada analítica. Palavras e pensamentos: uma perspectiva analítica* (Actas de las I Jornadas Hispano-Portuguesas de Filosofía Analítica), Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela Publicacións, pp. 351-363.
- Warfield, T. A. (1992), “Privileged Self-Knowledge and Externalism Are Compatible”, *Analysis*, LII, pp. 232-237. Reimpreso en P. Ludlow y N. Martin (eds.).
- Wright, C.; Smith, B. C. y MacDonald, C. (eds.) (1998), *Knowing Our Own Minds: Essays on Self-Knowledge*, Oxford, Oxford University Press.